

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 26 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 173-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 25 abril de 2023; el Oficio N° 075-2023-CO-UNDAR/OPyP-D(E), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de abril de 2023; el Memorando N° 291-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 25 abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el objetivo de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo de 2021, se resolvió, entre otros, Aprobar la Guía para

Que, con Informe N° 173-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 25 de abril de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en cumplimiento a la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y en el marco de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, remite la





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2023-CO-P-UNDAR

evaluación de Resultados del PEI-POI del periodo 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo; documento que a su vez es remitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 075-2023-CO-UNDAR/OPyP-D(E), de fecha 25 de abril de 2023;

Que, a través del Memorando N° 391-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 25 de abril de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la evaluación de resultados del PEI-POI del periodo 2022, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento institucional modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2018/CEPLAN/PCD y en el marco de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI, correspondiente al año 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el Informe de Evaluación de PEI-POI correspondiente al año 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar y Universitaria, conforme corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Tecnologías de la Información, y a los demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIO	QUESE Y CUMPLASE.
PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL OT LOUISTA
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera	Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora	Secretaria General
UNDAR	UNDAR

